

EXCELENCIA
EMILIO SEMPRIS
MINISTRO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.



Respetado Sr. Ministro:

Quien suscribe, AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA, varón, panameño, mayor de edad, con c.i.p. 8-212-650, Representante Legal de PETROLESOS DELTA, S.A., Sociedad, debidamente inscrita en el registro Mercantil, con Folio 115657 (S), con oficinas en Calle Miguel A. Brostella, Edificio Camino de Cruces, Piso 7, y Teléfono 279-3000, comparezco ante usted con la finalidad de promover y presentar al Ministerio de Ambiente, formal solicitud de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, para el desarrollo del proyecto denominado, **"CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE SERVICIO DELTA RAMBALA"**, a desarrollarse en el sector de Rambala, Corregimiento de Rambala, Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro.

El proyecto se desarrollará en un área de 2,500.40 m², dentro de la Finca con Código de Ubicación 1201, Folio Real Nº 443149(F), ubicada en la Provincia de Bocas del Toro, Distrito de Chiriquí Grande y Corregimiento de Rambala, con una superficie actual o resto libre de 1 ha 5001 m² 31dm².

La referida Finca es Propiedad del Sr. Benicio Rolando Robinson, PORTADOR DE la cedula de identidad personal 1-721-1606, motivo se presenta a esta solicitud, contrato de arrendamiento de la porción de la Finca para el desarrollo del proyecto.

El presente proyecto consiste en la construcción y operación de una Nueva Estación de Servicio Delta, que incluye sistemas de almacenamiento, despacho de combustibles, sistemas de automatización y flota. La nueva estación contará de tres (3) tanques (12 mil galones) de almacenamiento de combustible, los cuales estarán soterrados, tres (3) dispensadoras de combustibles con tres (3) mangueras cada una, un (1) Canopy, oficinas administrativas, cuarto eléctrico, estacionamientos, carriles de aceleración y desaceleración. La estación contará con tuberías de doble contención para electro fusión y tuberías de ventilación de una sola pared, sistema eléctrico, contenedores de llenado de 5 galones para el trasiego de combustible, tanque séptico para las aguas generadas en el área de la oficina de la SS, trampa de grasa para las aguas oleosas.

La etapa de construcción se circunscribe al establecimiento de las obras civiles y sistema de despacho y almacenamiento; la etapa de operación conlleva actividades de suministro, almacenamiento y despacho de combustible. Durante la etapa de construcción y operación, el promotor cumplirá con todas las medidas de

Dadas las características del proyecto, y luego de contrastarlo con los Criterios de Protección Ambiental, este proyecto, corresponde a un Estudio de Impacto Ambiental Categoría I. El documento que presentamos cumple con los contenidos mínimos establecidos, y consta de 189 fojas incluyendo sus anexos.

El Estudio de Impacto Ambiental fue elaborado bajo la responsabilidad del equipo de consultores ambientales conformado por **CARMEN LAY y JORGE GARCIA RANGEL**, ambos consultores están debidamente inscritos en el registro de consultores ambientales del Ministerio de Ambiente, mediante las resoluciones **IRC-003-2015/act2017** y **IRC-084-2001/act 2018** respectivamente.

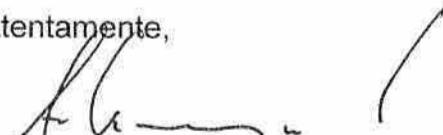
Adjuntamos a esta solicitud los siguientes documentos:

1. Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, un (1) original, una (1) copia impresa y dos (2) copias en digital.
2. Certificado de Existencia de la Empresa PETROLEOS DELTA S.A.
3. Certificado de Existencia de la Propiedad
4. Contrato de Arrendamiento para uso de la Finca
5. Copia notariada de la cédula del Arrendatario
6. Copia notariada de la cédula del Representante Legal de PETROLEOS DELTA S.A.
7. Declaración Jurada Notariada.
8. Firmas autenticadas del equipo consultor.
9. Recibo de pago del Ministerio de Ambiente por Evaluación de EsIA Categoría I
10. Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 del 05 de agosto de 2011, "Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998.

Dado en la ciudad de Panamá a los veintiséis días (26) días del mes de febrero del año 2019.

Atentamente,


AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA
REPRESENTANTE LEGAL
PETROLEOS DELTA, S.A.

La suscrita, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CEZAR PINCO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Panamá

26 FEB 2019

Testigo

Testigo

NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En mi despacho Notarial, en la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019), ante mí, Licenciada NORMA MARLENIS VELASCO, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos cincuenta-trescientos treinta y ocho (8-250-338), compareció personalmente la siguiente persona: el señor compareció personalmente, **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal numero ocho-dos uno dos-seis cinco cero (8-212-650), con domicilio en la Provincia de Panamá, quien en lo sucesivo se denominará "EL COMPARCIENTE" persona a quien conozco, libre y voluntariamente me solicito que extendiera esta diligencia para hacer constar bajo juramento y en forma de Atestación Notarial y en conocimiento del contenido del artículo 385, del Texto Único Penal, Gaceta Oficial, N°26,519 de 26 de abril de 2010, que tipifica el delito de falso testimonio, declarando lo siguiente:

PRIMERO: Que yo, **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal numero ocho-dos uno dos-seis cinco cero (8-212-650), en mi condición de representante legal de la empresa **PETRÓLEOS DELTA S.A.**, Promotora del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE SERVICIO DELTA RAMBALA**", a desarrollarse sobre la Finca con Código de Ubicación 1201, Folio Real N° 443149 (F), ubicada en Provincia de Bocas del Toro, Distrito Corregimiento de Rambala-----; declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental, y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998.

En fe de lo arriba expuesto firmo este documento en la ciudad de Panamá, República de Panamá.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Augusto
Gerbaud De La Guardia



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 21-AGO-1958
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 28-ABR-2010 EXPIRA: 28-ABR-2020

8-212-650



TO: NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima
de Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338,

CERTIFICO:

Que he comprobado detenidamente y minuciosamente esta copia
fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá

13 MAR 2019

Llida NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodecima





Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

55438

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	PETROLEO DELTA S.A / 115254-2-115657	<u>Fecha del Recibo</u>	25/3/2019
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Bocas del Toro	<u>Guia / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesoreria	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Efectivo		B/. 350.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 350.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
Monto Total					B/. 350.00

Observaciones

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Día	Mes	Año	Hora
25	03	2019	10:24:37 AM

Firma
Nombre del Cajero Larissa López

MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPTO. DE TESORERIA
PAGADO

Sello

IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 161769

Fecha de Emisión:

10	05	2019
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

09	06	2019
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

PETROLEOS DELTA S.A

Representante Legal:

AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
			115254
Ficha	Imagen	Documento	Finca
115657	2		

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado Ademir Santos
Jefe de la Sección de Tesorería.





Registro Público de Panamá

No. 1666561

FIRMADO POR: OLGA SADALIA PEREZ
MOLINAR
FECHA: 2019.03.28 11:58:10 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Olga Sadalia Perez Molinar

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
116090/2019 (0) DE FECHA 03/27/2019
QUE LA SOCIEDAD

PETROLEOS DELTA, S.A. (DELTA)

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 115657 (S) DESDE EL JUEVES, 18 DE AGOSTO DE 1983

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: RICARDO ALBERTO ARIAS

SUSCRITOR: ALVARO ALFREDO ARIAS

AGENTE RESIDENTE: GALINDO, ARIAS Y LOPEZ

GERENTE GENERAL: AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA

DIRECTOR / PRESIDENTE: RAUL ALEMAN ZUBIETA

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: JUAN RAUL HUMBERT ARIAS

SECRETARIO: JUAN RAUL HUMBERT ARIAS

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: FELIPE MOTTA JR.

DIRECTOR / TESORERO: FERNANDO CARDOZE

DIRECTOR: GUILLERMO CHAPMAN III

DIRECTOR: EMANUEL GONZALEZ REVILLA JURADO

DIRECTOR: EMANUEL GONZALEZ REVILLA LINCE

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGA LA JUNTA DIRECTIVA EL PRESIDENTE OSTENTARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD. EN AUSENCIA DE ESTE LA OSTENTARA EN SU ORDEN, EL VICEPRESIDENTE, EL TESORERO, EL SECRETARIO O EL GERENTE GENERAL.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

- DETALLE DEL CAPITAL:

DOCIENTAS MIL ACCIONES (200,001) COMUNES SIN VALOR NOMINAL

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 27 DE MARZO DE 2019 A LAS 03:32 P.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402128101



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 1F04A6B7-5992-4D10-8033-EDEC13AF8BED
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

No. 1666552

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2019.03.26 13:49:22 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Tuare Johnson

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 108507/2019 (0) DE FECHA 21/03/2019. VI

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHIRIQUÍ GRANDE CÓDIGO DE UBICACIÓN 1201, FOLIO REAL N° 443149 (F)
BARRIADA RAMBALA CHIRIQUI GRANDE, CORREGIMIENTO CHIRIQUÍ GRANDE, DISTRITO CHIRIQUÍ GRANDE,
PROVINCIA BOCAS DEL TORO.
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 1 ha 5001 m² 31 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE
DE 1 ha 5001 m² 31 dm².
CON UN VALOR DE TRES MIL BALBOAS (B/.3,000.00).
NÚMERO DE PLANO: 010305-10709 .
COLINDANCIAS: NORTE RESTO LIBRE DE LA FINCA 5254 SUR RESTO LIBRE DE LA FINCA 5254 ESTE DIRECCION
NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL(AEROPUERTO DE RAMBALA OESTE CARRETERA TRANSISTMICA

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

BENICIO ROLANDO ROBINSON GUTIERREZ (CÉDULA 1-721-1606) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA FINCA ESTA SUJETA A RESTRICCIONES DE LEY.. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA
TOMO 2013 ASIENTO 192379, DE FECHA 27/09/2013.

ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE: A FAVOR DE PETROLEOS DELTA, S.A. (DELTA) PLAZO 20 AÑOS
CANON TRES MIL BALBOAS (B/. 3,000.00) CLÁUSULAS DEL CONTRATO: DECLARA EL ARRENDAMIENTO DEL
AREA ARRENDADA INCLUYE TAMBIE EN USO POR PARTE DEL ARRENDATARIO A LOS TERCERO QUE ESTE
AUTORICE DE TODOS LOS EQUIPOS Y BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL ARRENDADOR QUE SE
ENCUENTRAN UBICADOS EN EL AREA ARRENDADA .. INSCRITO EL DÍA JUEVES, 18 DE OCTUBRE DE 2018 EN EL
NÚMERO DE ENTRADA 404197/2018 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 25 DE MARZO DE
2019 11:53 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ,
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1402121337



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 0EAE664F-7D6B-416E-9000-ED96CCA84CEF
Registro Público de Panamá, Via España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



NOTARIA PÚBLICA QUINTA

Círcito Notarial de Panamá

REPÚBLICA DE PANAMÁ

0306
4517

REPUBLICA DE PANAMA
TIEMBES NACIONAL

00000000
02.10.18
170059

00000000

1. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA -----
2. ----- (14,540) -----
3. POR LA CUAL el señor **BENICIO ROLANDO ROBINSON GUTIERREZ** y la sociedad
4. **PETRÓLEOS DELTA, S.A.** celebran Contrato de Arrendamiento sobre un lote de terreno con
5. una superficie de dos mil quinientos punto cuarenta metros cuadrados (2,500.40m²), que forma
6. parte de la finca inscrita al Folio Real número cuatrocientos cuarenta y tres mil ciento cuarenta y
7. nueve (443149) y Código de Ubicación mil doscientos uno (1201) de la Sección de la Propiedad,
8. Provincia de Bocas del Toro. -----
9. ----- Panamá, 1 de Octubre de 2018 -----
10. En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo
11. nombre, hoy primero (1º) de octubre del año dos mil dieciocho (2018) ante mí, Licenciado
12. **JORGE ELIEZER GANTES SINGH**, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, portador
13. de la cédula de identidad personal número ocho-quinientos nueve-novecientos ochenta y cinco
14. (8-509-985), comparecieron personalmente el señor, **BENICIO ROLANDO ROBINSON**
15. **GUTIERREZ**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, empresario, vecino de esta ciudad, con
16. cédula de identidad personal número uno- setecientos veintiuno-mil seiscientos seis (1-721-1606),
17. actuando su propio nombre y representación, y a quien en adelante se le denominará "EL
18. ARRENDADOR", por una parte y, por la otra, el señor **AUGUSTO GERBAUD DE LA**
19. **GUARDIA**, varón, panameño, mayor de edad, casado, empresario, vecino de esta ciudad, con
20. cédula de identidad personal número ocho- doscientos doce- seiscientos cincuenta (8-212-650),
21. actuando en nombre y representación de **PETRÓLEOS DELTA, S.A.**, sociedad anónima
22. organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita a la ficha
23. ciento quince mil seiscientos cincuenta y siete (115657), rollo once mil quinientos veinticuatro
24. (11524), imagen cero cero dos (0002) de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del
25. Registro Público, en su condición de Apoderado General de dicha sociedad, según consta en el
26. Registro Público a documento uno cuatro uno tres cinco siete nueve (1413579), quien en lo
27. sucesivo se le denominará "EL ARRENDATARIO", personas de quienes doy fe de que conozco
28. y quienes me solicitaron que hiciera constar en esta Escritura Pública el presente Contrato de
29. Arrendamiento en los siguientes términos y condiciones: -----
30. PRIMERA: Declara EL ARRENDADOR que es dueño de la finca inscrita al Folio Real número

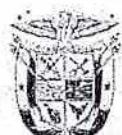
1. cuatrocientos cuarenta y tres mil ciento cuarenta y nueve (443149) y Código de Ubicación mil
2. doscientos uno (1201) de la Sección de la Propiedad, Provincia de Bocas del Toro del Registro
3. Público, cuya superficie, linderos, medidas y demás detalles constan en el Registro Público. -----

4. SEGUNDA: EL ARRENDADOR por este medio da en arrendamiento a EL ARRENDATARIO
5. y éste a su vez así lo acepta, un lote de terreno con una superficie de dos mil quinientos punto
6. cuarenta metros cuadrados (2,500.40m²), que forma parte de la finca descrita en la cláusula
7. primera anterior, y cuyas medidas y linderos se detallan a continuación (en adelante el “Área
8. Arrendada”): -----

9. El lote se encuentra ubicado en Rambla, corregimiento de Rambla, Distrito de Chiriquí Grande,
10. en la Provincia de BOCAS DEL TORO, dentro de la finca No. Cuatrocientos cuarenta y tres mil
11. ciento cuarenta y nueve (443149), Código de Ubicación mil doscientos uno (1201), propiedad de
12. BENICIO ROLANDO ROBINSON GUTIERREZ, cedulado uno- setecientos veintiuno-mil
13. seiscientos seis (1-721-1606). -----

14. Partiendo del punto uno (1), en dirección Norte sesenta grados veintiséis minutos(64° 26') Oeste,
15. se mide una distancia de cincuenta punto cero un metros (50.01m), se llega al punto dos (2); del
16. punto dos (2), en dirección Sur veinticuatro grados veintiún minutos (24°21') Oeste, se mide una
17. distancia de cincuenta punto cero un metros (50.01m), se llega al punto tres (3); del punto tres (3),
18. en dirección Sur sesenta y cuatro grados veintiséis minutos(64°26') Este, se mide una distancia
19. de cincuenta punto cero un metros (50.01m), se llega al punto cuatro (4); del punto cuatro (4), en
20. dirección Norte veinticuatro grados veintiún minutos(24°21') Este, se mide una distancia de
21. cincuenta punto cero un metros (50.01m), se llega al punto uno (1); que es el punto de inicio del
22. polígono. LINDEROS GENERALES: NORTE: Resto de la Finca Cuatrocientos cuarenta y tres
23. mil ciento cuarenta y nueve (443149), propiedad de BENICIO ROLANDO ROBINSON
24. GUTIERREZ. SUR: Finca cinco mil doscientos cincuenta y cuatro (5254), Código de Ubicación
25. mil doscientos uno (1201), propiedad de ROSEMARIE JUSTAVINO DE ELIZONDO. ESTE:
26. Resto libre de la Finca Cuatrocientos cuarenta y tres mil ciento cuarenta y nueve (443149),
27. propiedad de BENICIO ROLANDO ROBINSON GUTIERREZ. OESTE: Carretera
28. Transístmica Bocas del Toro – Chiriquí. -----

29. Dicho lote se describe en el plano sin número confeccionado por el técnico en topografía Gonzalo
30. Raúl Candanedo Miranda, con licencia número ochenta y dos -trescientos cuatro – cero cero uno



NOTARIA PÚBLICA QUINTA

Círculo Notarial de Panamá
REPUBLICA DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA
TAMBORE NACIONAL

00008-00

07/03/18
02.10.18
0700-18

1. _____
2. El Notario advierte a los comparecientes que una copia de esta escritura debe ser inscrita y leída
3. como les fue en presencia de los testigos instrumentales, la señora MAYLA CASTRELLON DE
4. BOCANEGRAS, con cédula de identidad personal número cinco-doce-mil cuatrocientos sesenta
5. y seis (5-12-1466), y el señor MARLON ELIAS SALINAS MENDIVES, con cédula de identidad
6. personal número ocho-cuatrocientos cincuenta y seis-ochocientos treinta y siete (8-456-837),
7. mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el
8. cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación, y la firman todos para constancia,
9. por ante mí, el Notario que doy fe.-----
10. _____

11. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA -----
12. (14,540) -----
13. (Firma Illegible) ----- BENICIO ROLANDO ROBINSON GUTIERREZ -----
14. ----- AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA -----
15. MAYLA CASTRELLON DE BOCANEGRAS ----- MARLON ELIAS SALINAS MENDIVES-----
16. JORGE ELIEZER GANTES SINGH, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá.-----
17. _____

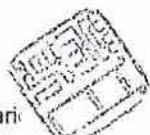
18. Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, el primero
19. (1º) de octubre del año dos mil dieciocho (2018). -----
20. _____
21. _____
22. _____
23. _____
24. _____
25. _____

Lic. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Quinto



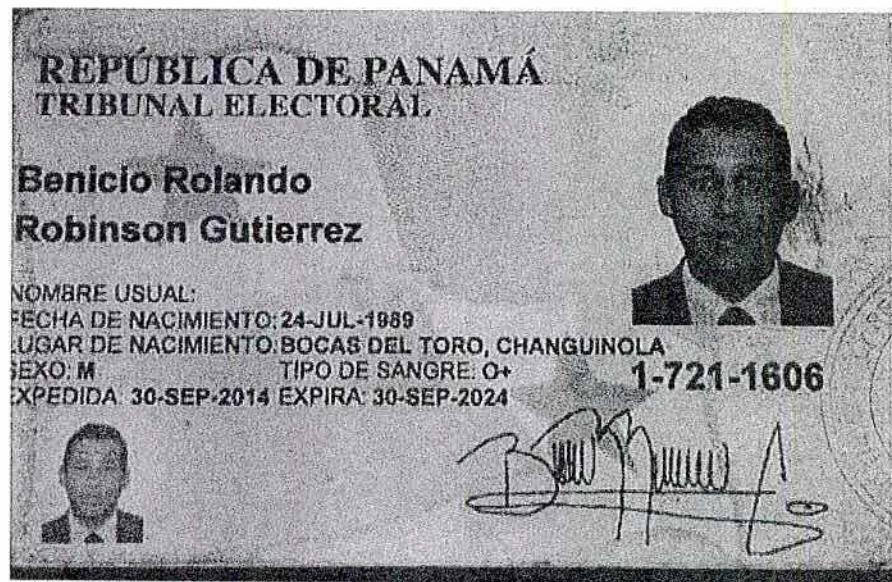
26. El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario
27. Público Quinto del circuito de Panamá co-
28. cédula No. 8-509-985
29. CERTIFICO Que este documento es copia
30. auténtica de su original.
Panamá

21 MAR 2019



Licdo. JORGE E. GANTES S.
Notario Público Quinto

El presente certificado NO
implica la validez y eficacia del
contenido de este documento ni
el de su original. (Art. 1736 CC)
Lic. Jorge E. Gantes



Yo: NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima
del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 4-250-338,
CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia
fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

20 MAR 2019
Panamá

Yo: NORMA MARLENIS VELASCO C.,
Notaria Pública Duodecima



20.12.18

E 8.00

12499



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO ONCE MIL DOSCIENTOS SIETE (11207)

POR LA CUAL Se hace una aclaración a la inscripción de la finca 443147 de la Provincia de Bocas Del Toro -

=====Panamá, 2 de mayo de 2019=====

En la ciudad de Panamá, Capital de la República, Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los dos (2) días del mes de mayo del dos mil diecinueve (2019), ante mi, Licenciada NORMA MARLENIS VELASCO, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ochocientos cincuenta-trescientos treinta y ocho (8-250-338), compareció personalmente el señor BENICIO ROLANDO ROBINSON GUTIERREZ, varón, mayor de edad, panameño, soltero, empresario, vecino de esta ciudad, portador de la cedula de identidad personal uno-siete dos uno-uno seis cero seis (1-721-1606), quien actúa en su propio nombre y representación, quien se denominará **EL COMPARCIENTE**, a quien conozco y me solicitó hiciera constar en Escritura pública lo siguiente:

PRIMERO: Declara el Compareciente que solicita la aclaración a la inscripción de la finca o folio real cuatro cuatro tres uno cuatro nueve (443149), inscrita al código de ubicación uno dos cero uno (1201), ya que la inscripción del Corregimiento y código de ubicación de dicha finca esta de forma errada así:

Corregimiento de Chiriquí Grande, código uno dos cero uno (1201)

Cuando en realidad el Corregimiento y las generales de la finca se deberá leer así: finca o folio real cuatro cuatro tres uno cuatro nueve (443149), de la Sección de la Propiedad de la Propiedad, de la Provincia de Bocas del Toro, Corregimiento de Rambala, Distrito de Chiriquí Grande, cuyas medidas linderos generales y de mas detalles constan inscritas en el Registro Público.

SEGUNDO: Que por tal motivo se le solicita al Registrador General efectuar las anotaciones pertinentes en dicha finca o folio real cuatro cuatro tres uno cuatro nueve (443149), en cuanto al código de ubicación y al Corregimiento que le corresponde.

TERCERO: Que todas las demás cláusulas que consta en la señalada inscripción de la finca o folio real cuatro cuatro tres uno cuatro nueve (443149), se mantienen vigentes e inalterables.

-----SE TRANSCRIBE EL SIGUIENTE DOCUMENTO-----

DIRECCION NACIONAL DE MENSURA CATASTRAL -DEPARTAMENTO DE MAPOTECA – Señor-BENICIO ROLANDO ROBINSON GTJTIERREZ -Ciudad -E. S. M. -Señor -Panamá, 11 de Abril de 2019 ANATI-DNMC-MAPO-N-123 --En atención al Memorial recibido el 8 de Abril de 2019, en éste despacho en el cual nos solicita se le certifique, la ubicación correcta de la Finca No. 443149, Con código de ubicación 1201, toda

vez que en la certificación emitida por el Registro Público, aparece ubicada en el Corregimiento de Chiriquí Grande, pero en la actualidad se encuentra ubicada en el Corregimiento de Rambala, Distrito de Chiriquí Grande, y Provincia de Bocas del Toro, le informamos al respecto lo siguiente: -Que de Acuerdo Al Plano Aprobado 01-03-05-10709, que reposa en el Departamento de Mapoteca de la Dirección Nacional de Mensura Catastral, en la Sede Central de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras; la Finca No. 443149, se encuentra ubicada en el corregimiento de Ciudad de Chiriquí Grande, y por cambios políticos-Administrativos-hoy día corregimiento de Rambala, Distrito de Chiriquí Grande, y Provincia de Bocas del Toro. Solicitamos que actualice la información catastral de la finca y el código de ubicación correspondiente al Corregimiento de Rambala, Distrito de Chiriquí Grande, y Provincia de Bocas del Toro --Es necesario, que presente este documento en las oficinas del Registro Público, para actualizar la ubicación de la finca antes descrita. Y para que sea aceptada por dicha Institución del Estado; deberán ser ingresadas como una declaración jurada por el propietario ante un notario. —Atentamente—Arq. Alejandra Duclias—Directora Nacional de Mensura Catastral Autoridad Nacional de Administración de Tierras-- C. Registro Público AD/jcv/agp/ncf/-----Advertí que copia de esta escritura debe ser inscrita y leída como le fue a la compareciente en presencia de los testigos instrumentales, ANAYANSI CAMPOS, con cédula ochocientos noventa y siete- quinientos cincuenta y cinco (8-297-555) y SANTIAGO JIMÉNEZ MORENO, con cédula cuatro-doscientos treinta y uno-ochocientos treinta y cinco (4-231-835), mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe.---ESCRITURA PUBLICA NUMERO ONCE MIL DOSCIENTOS SIETE----- (11207)

(fdo) BENICIO ROLANDO ROBINSON GUTIERREZ---Anayansi Campos----- Santiago Jiménez Moreno---Licenciada NORMA MARLENIS VELASCO, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá--- CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, a los dos (2) días del mes de mayo del dos mil diecinueve (2019).



Licda. Norma Marlenis Velasco C.
Notaria Pública Duodécima

16
DIRECCION NACIONAL DE MENSURA CATASTRAL

DEPARTAMENTO DE MAPOTECA

Panamá, 11 de Abril de 2019
ANATI-DNMC-MAPO-N-123

Señor
BENICIO ROLANDO ROBINSON GUTIERREZ
Ciudad
E. S. M.

Señor

En atención al Memorial recibido el 8 de Abril de 2019, en éste despacho en el cual nos solicita se le certifique, la ubicación correcta de la Finca No. 443149, Con código de ubicación 1201, toda vez que en la certificación emitida por el Registro Público, aparece ubicada en el Corregimiento de Chiriquí Grande, pero en la actualidad se encuentra ubicada en el Corregimiento de Rambala, Distrito de Chiriquí Grande, y Provincia de Bocas del Toro, le informamos al respecto lo siguiente:

Que de Acuerdo Al Plano Aprobado 01-03-05-10709, que reposa en el Departamento de Mapoteca de la Dirección Nacional de Mensura Catastral, en la Sede Central de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras; la Finca No. 443149, se encuentra ubicada en el corregimiento de Ciudad de Chiriquí Grande, y por cambios políticos-Administrativos-hoy día corregimiento de Rambala, Distrito de Chiriquí Grande, y Provincia de Bocas del Toro.

Solicitamos que actualice la información catastral de la finca y el código de ubicación correspondiente al Corregimiento de Rambala, Distrito de Chiriquí Grande, y Provincia de Bocas del Toro.

Es necesario, que presente este documento en las oficinas del Registro Público, para actualizar la ubicación de la finca antes descrita. Y para que sea aceptada por dicha Institución del Estado; deberán ser ingresadas como una declaración jurada por el propietario ante un notario.

Atentamente,
Arq. Alejandra Duclás
Directora Nacional de Mensura Catastral
Autoridad Nacional de Administración de Tierras


C. Registro Público
AD/jcv/agp/ncf/



12. LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (S), FIRMA (S), RESPONSABLES.

12.1 FIRMAS DEBIDAMENTE NOTARIADAS

NOMBRE DEL CONSULTOR	FIRMA
CARMEN V. LAY	<i>Carmen V. Lay</i>
JORGE GARCÍA RANGEL	<i>Jorge A. Rangel</i>

12.2 NÚMERO DE REGISTRO DE CONSULTOR (ES)

NOMBRE	Nº REGISTRO DE CONSULTOR	PROFESION	FUNCIONES DENTRO DEL EsIA
CARMEN V. LAY	IRC-003-2015/act2017	Sanitaria y Ambiental	Coordinador de la elaboración del Estudio, Giras, revisión del documento Plan de Manejo Ambiental, Identificación de Impactos.
JORGE GARCÍA RANGEL	IRC-084-2001/act 2018	Biólogo	Coordinador de la elaboración del Estudio, revisión del documento Plan de Manejo Ambiental, Identificación de Impactos.

La suscrita, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Panamá

22 FEB 2019

Testigo

Testigo

Delta Boyd



Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima



108

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
ÁREA DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1601
RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO DELTA RAMBALA

PROMOTOR: PETROLEOS DELTA S.A

CATEGORÍA: CATEGORIA 1

FECHA DE ENTRADA: DÍA 15 MES MAYO AÑO: 2019

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	X		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	X		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		
10	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		

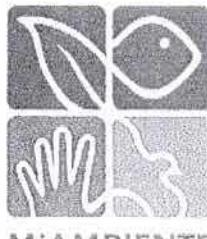
Entregado por:

Nombre: Jorge A. García
Cédula: 8-162-249
Firma: Jorge A. García

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: YOARIS APARICIO

Firma: Yoain Oparicio



MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

Tel. 758-6603
Fax 758-6603

Urb. Switche 4, Segunda Entrada
Changuinola, Bocas del Toro

DRBT-172-19
17 de mayo, 2019

Coronel

Dr. LUIS CAMPILLO

Comandante Primer Jefe

Zona Regional de Bocas del Toro.

Benemérito Cuerpo de Bombero de Panamá

Dr. Campillo:

Por medio de la presente se le invita a participar de la inspección técnica al estudio de impacto ambiental categoría I titulado “CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO DELTA RAMBALA”, a desarrollarse en el corregimiento de Rambala, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es PETROLEOS DELTA S.A.

Dicha inspección se programa para el día jueves 30 de mayo de 2019, a las 10:00 a.m., encontrándonos en las oficinas del Ministerio de Ambiente, Agencia de Rambala.

Su participación es muy importante dentro del proceso evaluación de estudio de impacto del referido proyecto, a fin de generar comentarios técnicos y legales para una buena gestión de riesgos dirigidos a salvaguardar la seguridad ciudadana.

Para información adicional, comunicarse con el Ingeniero Yoaris Aparicio al teléfono, 500-0855 Ext 6494, ó al correo electrónico yaparicio@miambiente.gob.pa

Atentamente.

Carolina Wong Landero
Directora Regional
MiAMBIENTE - Bocas Del Toro

cc Archivo
Jm / ya



ESTUDIOS R.R. DE PANAMÁ

REQUERIMIENTO
CORPORACION
Z. B. Bocas del Toro
12.05.19
Yanith
12.05.19
21/5/19

19



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

20
FORMULARIO EIA 1602

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO DELTA RAMBALA".

PROMOTOR: PETROLEOS DELTA, S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: IF-021B-19 1F-022B-19

FECHA DE ENTRADA: 15 de mayo de 2019.

REALIZADO POR (CONSULTORES): CARMEN LAY (IRC-003-2015); JORGE GARCIA RANGEL (IRC-084-2001).

7REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): YOARIS APARICIO.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor.	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por el MIA y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

21

FORMULARIO EIA 1602

6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.4	Topografía	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.	X		
9.4	Ánalisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).		X	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	

22

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO	15 DE MAYO DE 2019
FECHA DE INFORME:	20 DE MAYO DE 2019
PROYECTO:	“CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO DELTA RAMBALA”
PROMOTOR:	PETROLEOS DELTA, S.A.
CONSULTORES :	CARMEN LAY (IRC-003-2015) JORGE GARCIA RANGEL (IRC-084-2001)
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE RAMBALA Y DISTRITO DE CHIRIQUÍ GRANDE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

DESCRIPCIÓN:

El proyecto, consiste en la construcción de una nueva Estación de Servicio (SS) Delta, en un área de 2,500.40 m², dentro de la Finca con Código de Ubicación 1201, Folio Real N° 443149 (F), ubicada en la Provincia de Bocas del Toro, Distrito de Chiriquí Grande, Corregimiento de Rambala.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado, **“CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO DELTA RAMBALA”** se detectó que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

RECOMENDACIONES:

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO DELTA RAMBALA”**, promovido por la sociedad **PETROLEOS DELTA, S.A.**


YOARIS M. APARICIO G.
Jefa del Área de Evaluación de Impacto Ambiental.


CAROLINA WONG LANDERO
Directora Regional de Bocas del Toro

23

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
PROVEIDO DRBT-045-2005-19

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la sociedad **PETROLEOS DELTA, S.A.**, cuyo representante legal es el señor **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**, varón, panameño, con cédula de identidad personal número **8-212-6502**, se propone realizar el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO DELTA RAMBALA”**

Que en virtud de lo antedicho, el día 15 de mayo de 2019, el señor **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO DELTA RAMBALA”**, ubicado en el Corregimiento de Rambala y Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **CARMEN LAY y JORGE GARCIA RANGEL**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-003-2015 e IRC-084-2001**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, con fecha del 20 de mayo 2019, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO DELTA RAMBALA”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO DELTA RAMBALA”** promovido por la sociedad **PETROLEOS DELTA, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días, del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

CUMPLASE,


CAROLINA WONG LANDERO
Directora Regional de Bocas del Toro.

Panamá, 30 de mayo de 2019

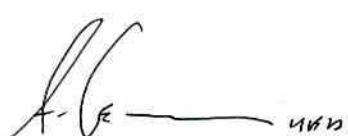
INGENIERO

EMILIO SEMPRIS

Ministro de Ambiente de Panamá
E. S. D.

Quien suscribe **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**, varón, mayor de edad, con cédula de identidad N° 8-212-650, representante legal de la sociedad **PETROLEOS DELTA, S. A.**, inscrita en el Registro Público en el Folio N° 115657 y con domicilio en Ave. Miguel A. Brostella, Edif. Camino de Cruces, El Dorado, Bethania, Panamá, localizable al teléfono 279-3000, correo electrónico: agerbaud@petrodelta.com, por medio del presente escrito comparezco ante usted con todo respeto con la finalidad de solicitar el retiro del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACION DE SERVICIO DELTA RAMBALA**", a desarrollarse en el sector de Rambala, Corregimiento de Rambala, Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro.

Fundamento de Derecho: Artículo 69 del Decreto Ejecutivo No.123 (de 14 de agosto de 2009) "Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998, General de Ambiente de la República de PANAMÁ y se deroga el Decreto Ejecutivo 209 de 5 de septiembre 2006" y sus modificaciones establecidas en el Decreto Ejecutivo N°155 de 5 de agosto de 2011.


PJS
AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA
Representante Legal
PETROLEOS DELTA, S. A.





Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR,
Notario Público Décimo del Circuito de Panamá,
con Cédula No. 4-157-725.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) personas (s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.) En virtud de Identificación que se me presentó.

Panamá,

30 MAY 2019

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Décimo



PODER



HONORABLE SEÑOR MINISTRO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, E. S. D.

Yo, **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**, varón panameño, mayor de edad, con cedula N° **8-212-650**, con domicilio en Ave. Miguel A. Brostella, Edif. Camino de Cruces, El Dorado, corregimiento de Bethania, Distrito y Provincia de Panamá, lugar donde recibo notificaciones personales, actuando en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad **PETRÓLEOS DELTA, S. A.**, inscrita en el Registro Público en la Sección de Micropelículas, a la Ficha N° 115657, por medio del presente escrito comparezco ante usted con todo respeto con la finalidad de otorgar **PODER ESPECIAL** a el Licenciado Luis Oscar Valdés Murgas, varón, panameño, Abogado en Ejercicio, mayor de edad con cédula de identidad personal No. 4-705-1776, con número de idoneidad 5895, con oficinas ubicadas en Finca 12, a un costado de Global Bank, Corregimiento y Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, donde recibe notificaciones personales, para que presente, realice seguimiento, se notifique de las notas administrativas y de todas las resoluciones administrativas, incluyendo la de retiro o aprobación que corresponden al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACION DE SERVICIO DELTA RAMBALA”**, ante esta Autoridad.

El Licenciado Luis Oscar Valdés Murgas, queda facultado para recibir, transigir, sustituir, reasumir, desistir, revocar, allanarse, comprometer, realizar negociaciones que impliquen disposición de derecho en litigio, así como todas las acciones legales que estimen pertinentes para el mejor ejercicio del presente poder.

El Suscrito, Licdo. **CECILIO RÖBERTO MORENO A.**, Notario Público
Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula No.8-164-80

CERTIFICO: Esta poder ha sido presentado personalmente por
su(s) poderdante(s) ante mí y los que suscriben, por tanto
sus firmas son auténticas.

Panamá:

30 MAY 2019

Licdo. **CECILIO R. MORENO A.**
Notario Público Tercero



OTORGO PODER

AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA
Cédula N° **8-212-650**
Representante Legal



6849-171
GSAW. 2nd w. Especial

26

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DRBT-097-1806-19

De 18 de junio de 2019.

Que admite el retiro el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO DELTA RAMBALA”**.

La suscrita directora encargada de la Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **PETROLEOS DELTA, S.A.**, cuyo representante legal es el señor **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**, varón, panameño, con cédula de identidad personal número **8-212-6502**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el día 15 de mayo de 2019, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO DELTA RAMBALA”**, ubicado en el Corregimiento de Rambala y Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **CARMEN LAY y JORGE GARCIA RANGEL**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-003-2015 e IRC-084-2001**, respectivamente.

Que la sociedad **PETROLEOS DELTA, S.A.**, promotor del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO DELTA RAMBALA”**, el día 30 de mayo de 2019, solicitó, a través de la nota visible a foja 24 del respectivo expediente, formalmente el retiro del proceso de evaluación del referido Estudio.

Que en tal sentido, resulta necesario traer a colación el contenido del artículo 69 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 que dice:

“Artículo 69. El retiro por parte del Promotor del Estudio de Impacto Ambiental, una vez iniciado su proceso de evaluación estará bajo su responsabilidad, y de presentarse nuevamente el mismo Estudio de Impacto Ambiental para nuevos trámites, tendrá que iniciar los términos correspondientes y asumir nuevamente los costos de evaluación”.

Que la norma legal precitada permite al Promotor retirar una vez iniciado el proceso de evaluación, el estudio de impacto ambiental, fase ésta en la cual se encuentra el proceso que nos ocupa.

Que toda vez que la norma especial, es decir el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, no establece el procedimiento a seguir en cuanto al retiro, resulta oportuno citar el contenido del artículo 37 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000 “Que aprueba el Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Administración, regula el Procedimiento Administrativo General y dicta disposiciones especiales”, la cual dice:

“Artículo 37. Esta Ley se aplica a todos los procesos administrativos que se surtan en cualquier dependencia estatal, sea de la administración central, descentralizada o local, incluyendo las empresas estatales, salvo que exista una norma o ley especial que regule un procedimiento para casos o materias específicas. En este último supuesto, si tales leyes especiales contienen lagunas sobre aspectos básicos o trámites importantes contemplados en la presente Ley, tales vacíos deberán superarse mediante la aplicación de las normas de esta Ley”.

Que en tal sentido, el artículo 153 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, señala que pondrán fin a los procesos, la resolución, **el desistimiento**, la transacción, el allanamiento a la pretensión, la renuncia al derecho y la declaratoria de caducidad.

Que el artículo 201, numeral 36 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000 señala que desistimiento del proceso es: "Acto de voluntad por medio del cual el solicitante expresa su intención de dar por terminado el proceso, sin que medie una decisión o resolución de fondo respecto del derecho material invocado como fundamento de su petición. El desistimiento del proceso no afecta el derecho material que pudiere corresponder al peticionario"

Que una vez analizadas las disposiciones contenidas en la referida exhorta legal, queda clara la intención del peticionario de dar por terminado el proceso en el cual aún no existe pronunciamiento o resolución de fondo, por lo que este despacho considera viable la solicitud de retiro presentada por el señor **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**, como representante legal de **PETROLEOS DELTA, S.A.**, promotor del proyecto, categoría I, denominado "**CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO DELTA RAMBALA**".

Ahora bien, el artículo 69 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, además de permitir al promotor desistir y poner fin al proceso, permite a éste la posibilidad de retirar el estudio de impacto ambiental presentado para evaluar, lo cual nos lleva a la devolución de esta documentación.

Que nuestra norma de procedimiento especial, como ya se ha señalado, no establece un procedimiento para realizar dicha devolución o entrega de documentación, al igual que la Ley 38 de 2000, por lo que es necesario traer a colación el contenido del artículo 202 de la referida norma la cual dice:

"Artículo 202. Los vacíos del Libro Primero de esta Ley, serán llenados con las normas contenidas en el Libro Primero del Código Judicial.

Las disposiciones del Libro Segundo de esta Ley serán aplicadas supletoriamente en los procedimientos administrativos especiales vigentes, en los términos previstos en el artículo 37. Los vacíos del procedimiento administrativo general dictado por la presente Ley se suplirán con las normas de procedimiento administrativo que regulen materias semejantes y, en su defecto, por las normas del Libro Segundo del Código Judicial, en cuanto sean compatibles con la naturaleza de los procedimientos administrativos."

Que en tal sentido, el artículo 530 del Código Judicial dispone que los documentos públicos o privados podrán desglosarse de los expedientes y entregarse a quien los haya presentado, una vez precluida la oportunidad para tacharlos de falsos o desestimada la tacha y establece reglas para esto, por lo que en el respectivo lugar del expediente se dejará, en transcripción o reproducción, copia autenticada del documento desglosado y constancia de quién recibió el original.

Que en virtud de los argumentos expuestos y el análisis del expediente en comento, La suscrita directora encargada de la Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. Admitir el retiro del estudio de impacto ambiental categoría I, denominado "**CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO DELTA RAMBALA**", presentado por **PETROLEOS DELTA, S.A.**, el cual pone fin al presente proceso de evaluación.

Artículo 2. Ordenar la entrega del estudio de impacto ambiental categoría I, denominado "**CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO DELTA RAMBALA**", presentado por **PETROLEOS DELTA, S.A.**, el cual deberá dejar una copia impresa y una copia digital del referido estudio.

Artículo 3. Remitir al área correspondiente del Ministerio de Ambiente el documento original de estudio de impacto ambiental categoría I, denominado "**CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO DELTA RAMBALA**", con la copia impresa de éste para su debida autenticación.

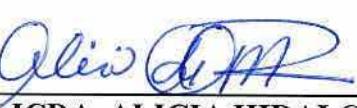
Artículo 4. Notificar el contenido de la presente resolución al representante legal del proyecto, el señor **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**, en contra de la que procede Recurso de Reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

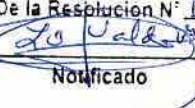
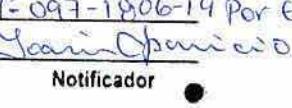
Artículo 5. Ordenar el archivo del presente proceso administrativo una vez quede debidamente ejecutoriada la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO. Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley 38 del 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011; y demás normas complementarias.

Dada en la ciudad de Changuinola, al dieciocho (18) día, del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


LICDA. ALICIA HIDALGO
 DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA
 MiAMBIENTE BOCAS DEL TORO


MiAMBIENTE
 Dirección Regional de Bocas del Toro
 Siendo las 3:40 de hoy 19 de Junio de 2019
 Notifique personalmente a Augusto de la Guardia
 De la Resolución N° DRBT-097-1806-19 Por Escrito
 
 Notificado Notificador


ING. YOARIS APARICIO
 JEFE DEL LA SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
 IMPACTO AMBIENTAL.
 MIAMBIENTE BOCAS DEL TORO.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DM-0104-2024
 De 31 de mayo de 2024

Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para garantizar el cumplimiento y aplicación de las Leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el numeral 1 y 6 del artículo 7 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establecen dentro de las funciones del Ministro de Ambiente la de dirigir y administrar el Ministerio, y delegar funciones;

Que el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

Asimismo, el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, atribuye en el numeral 1 del artículo 7 que será función de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el establecer, administrar y asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional;

Concordante con ello, en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, indica que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental podrá proponer y propiciar que se le otorgue, restrinja o retire a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), Unidades Ambientales Municipales (UAM) y a las Direcciones Regionales, del Ministerio de Ambiente la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, cuando los procedimientos dispuestos por el Ministerio de Ambiente se encuentren debidamente creados, capacitados y equipados o que no estén cumpliendo con sus funciones;

Que, el Ministro de Ambiente delegó a las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Panamá Norte, Panamá Oeste, Colón, Chiriquí, Veraguas, Herrera, Coelé, Los Santos, Bocas del Toro, Darién, Panamá Este, Comarca Guna Yala y Comarca Ngöbe Buglé, mediante Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, la facultad para llevar a cabo la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), categoría I y emitan las resoluciones que resulten de dichos procesos.

RESUELVE:

Artículo 1. DELEGAR en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I y como resultado de ello, emitan las resoluciones correspondientes.

Artículo 2. EXCEPTUAR de la presente delegación de facultades a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro.

Ministerio de Ambiente
 Resolución DM-0104-2024
 Fecha 31 de mayo de 2024
 Página 1 de 2

Artículo 3. ADVERTIR que, en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 4. ORDENAR a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la remisión de las solicitudes y expedientes debidamente conformados de evaluación a EsIA, según corresponda, en un plazo de diez (10) días hábiles, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

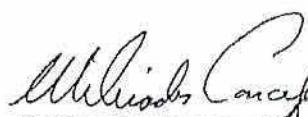
Artículo 5. Derogar la Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018.

Artículo 6. La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 125 de 2 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los trinta y uno (31) días, del mes de mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



REPUBLICA DE PANAMA
ESTADO DE PANAMA
DEPARTAMENTO DEL MINISTRO
MINISTERIO DE AMBIENTE

Ministerio de Ambiente
Resolución DM-0104-2024
Fecha 31 de mayo de 2024
Página 2 de 2



Panamá, 14 de junio de 2024
DM-1113-2024

Licenciado
ELIS CORRO
Director encargado
Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente
E.S.D.

Licenciado Corro:

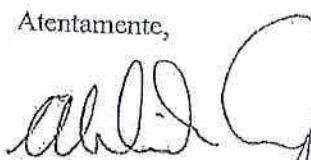
Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No.30051, conforme a lo estipulado en su artículo 4, deberá entregar al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, que mantiene en la Dirección a su cargo.

Por otra parte, se le informa que a partir del día 12 de junio de 2024, la Dirección Regional de Bocas del Toro, deberá realizar todas las inspecciones que solicite la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y remitir los informes correspondientes.

Adicionalmente, toda consulta referente a requerimiento o no de Estudio de Impacto Ambiental, para actividades, obras o proyectos que se propongan desarrollar en la provincia de Bocas del Toro, deberán remitirse a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular nos suscribimos

Atentamente,


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



DDE/ACP/jm
Adjunto Gaceta Oficial No.30051

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa